

15424 *RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden becas para la realización de estudios de Máster en Universidades de Estados Unidos de América para el curso 2007-2008.*

Por Orden ECI/1759/2006, de 11 de mayo, se establecían las bases reguladoras y se convocaban becas para la realización de estudios de Máster en Ciencias Sociales y Humanidades en Universidades de Estados Unidos de América durante el curso 2007-2008.

Una vez confirmados por la Comisión Fulbright los programas y universidades receptoras de los candidatos seleccionados por la Dirección General de Universidades, y de conformidad con las atribuciones conferidas en el punto 5.9 de la Orden de convocatoria, he resuelto:

Primero.—Conceder las becas relacionadas en el Anexo de la presente Resolución en las universidades americanas y con las condiciones indicadas en el mismo.

Segundo.—La financiación de las becas concedidas, por importe total de 109.200 €, se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 18.07.463A.781, de los Presupuestos Generales del Estado, con el desglose que se indica a continuación:

Anualidad 2007: 45.500 €.

Anualidad 2008: 63.700 €.

El pago del importe correspondiente a ejercicios futuros queda supeditado a la aprobación de los correspondientes créditos de los Presupuestos Generales del Estado.

Tercero.—En aplicación del punto 6.6 de la Orden de convocatoria, el importe de la dotación mensual de las becas concedidas ha sido calculado

según la ciudad de destino en Estados Unidos, con un importe máximo de 1.400,00 euros.

Cuarto.—El Ministerio de Educación y Ciencia, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.07.463A.781 de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2007, financiará hasta un máximo de 5.000,00 € en concepto de gastos de matrícula o tasas académicas de cada uno de los beneficiarios. Esta aportación será transferida a la Comisión Fulbright quien se encargará de abonarla directamente a las universidades de destino de los becarios.

Quinto.—La Comisión Fulbright abonará a los becarios 1.250,00 € para gastos de viaje de ida y vuelta.

Sexto.—El Programa Fulbright ofrece a los beneficiarios un seguro de accidentes corporales y de asistencia sanitaria —excluida la obstetricia y la odontología—.

Séptimo.—Los beneficiarios de estas becas están obligados al cumplimiento de lo establecido en el apartado 8 de la Orden de convocatoria.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición. Asimismo, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo de reposición, en el supuesto de haberse presentado, sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Madrid, 26 de julio de 2007.—El Secretario de Estado de Universidades e Investigación, P.D. (Orden ECI/87/2005, de 14 de enero), el Director General de Universidades, Javier Vidal García.

ANEXO

Beneficiarios de becas para la realización de estudios de máster en universidades de Estados Unidos de América para el curso 2007-2008

Apellidos, Nombre Becario	NIF	Referencia	Universidad de destino	Fecha inicio	Fecha fin	Dotación mensual	Total por ejercicio		
							2007	2008	
							Dotación anual	Dotación anual	
AGUIRRE AROCENA, CLAUDIA.	16076528B	MFU2006-0012	NEW YORK UNIVERSITY.	01-AGO-2007	31-JUL-2008	1.400,00	7.000,00	9.800,00	
HYLANDER AGUILERA, ALBERTO.	44588839G	MFU2006-0003	SYRACUSE UNIVERSITY.	01-AGO-2007	31-JUL-2008	1.400,00	7.000,00	9.800,00	
LESACA ESQUIROZ, JAVIER.	44619816T	MFU2006-0008	GEORGETOWN UNIVERSITY.	01-AGO-2007	31-JUL-2008	1.300,00	6.500,00	9.100,00	
MEGIA PRIETO, INMACULADA.	71216458V	MFU2006-0002	RUTGERS UNIVERSITY.	01-AGO-2007	31-JUL-2008	1.250,00	6.250,00	8.750,00	
OCEJA CASTANEDO, JORGE.	13778530N	MFU2006-0009	SAN JOSE STATE UNIVERSITY.	01-AGO-2007	31-JUL-2008	1.350,00	6.750,00	9.450,00	
SOTO GONZALEZ, TERESA.	09439174C	MFU2006-0033	UNIVERSITY OF COLORADO AT BOULDER.	01-AGO-2007	31-JUL-2008	1.000,00	5.000,00	7.000,00	
YBARRA SATRUSTEGUI, CASILDA LOURDES.	28812411N	MFU2006-0026	NEW YORK UNIVERSITY.	01-AGO-2007	31-JUL-2008	1.400,00	7.000,00	9.800,00	
Total							45.500,00	63.700,00	

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

15425 *RESOLUCIÓN de 25 de julio de 2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el I Convenio colectivo de Outdoorxtrm, S.L.*

Visto el texto del I Convenio Colectivo de la empresa Outdoorxtrm, S.L. (Código de Convenio n.º 9016742), que fue suscrito con fecha 18 de junio de 2007, de una parte por los designados por la Dirección de la Empresa en representación de la misma, y de otra por el Comité de empresa en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo, resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 25 de julio de 2007.—El Director General de Trabajo, Raúl Riesco Roche.

ANEXO I

I Convenio colectivo de la Empresa Outdoorxtrm, S.L. para los años 2007, 2008, 2009, 2010

CAPÍTULO I

Condiciones generales

Artículo 1. *Ámbito personal y funcional.*

El presente Convenio afectará a todos los trabajadores que presten sus servicios en cualesquiera centros de trabajo de la empresa Outdoorxtrm, S.L., y regulará las condiciones de trabajo de la misma.

Artículo 2. *Ámbito territorial.*

El presente Convenio colectivo regulará las condiciones de trabajo entre Outdoorxtrm, S.L., y los trabajadores que prestan servicios para la